



OFICIO NUMERO 449
19 DE MAYO DE 2023

DOCTORA
DORIS AMPARO AVILES FIESCO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
POPAYAN

Respetuoso Saludo.

Por medio de la presente comedidamente le solicito ordenar a quien corresponda INSCRIBA en el folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán Nro. 120-242972 la adición de sentencia realizada en providencia de fecha 19 de mayo de 2023. en sentido de:

DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto por el modo de la prescripción adquisitiva de dominio a **DAVID SANTIAGO RUIZ PIAMBA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.002.970.121, un lote de terreno denominado así: **LOTE N° 2**, identificado por los siguientes linderos especiales: **N O R T E**: En dirección general **N O R T E** en una distancia total de 49.91 metros colindando desde el punto 78 al 77 con El zanjón. **O E S T E**: En dirección general **O E S T E** en una distancia total de 55.65 metros colindando desde el punto 77 al 77 A con el Lote 3. **S U R**: En dirección general **S U R** en una distancia total de 107.73 metros colindando desde el punto 77 A al 77b pasando por el punto 77c y el punto 78 A con Servidumbre. **E S T E**: En dirección general **E S T E** en una distancia total de 115.92 metros, colindando desde el punto 78 A al 78 con Lote 16. **ÁREA** 3779 Mts²

DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto por el modo de la prescripción adquisitiva de dominio a **OSCAR EDUARDO URIBE GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.144.152.335, un lote de terreno denominado así: **LOTE N°16**, cuyos linderos especiales son: **N O R T E**: En dirección general **N O R T E** en una distancia total de 36.13 metros colindando desde el punto 8 AL 78. **O E S T E**: En dirección general **O E S T E** en una distancia total de 32.04 metros colindando desde el punto 78A A 1 con el Lote 1. **S U R**: En dirección general **SUR** en una distancia total de 115.92 metros colindando desde el punto 78 A 78A con lote 2. **E S T E**: En dirección general **E S T E** en una distancia total de 115.85 metros, colindando desde el punto 1 a 8. **ÁREA LOTE**: 3696 Mts²

Igualmente le solicito se sirva ordenar a quien corresponda realice la apertura del folio de matrícula correspondientes a la sentencia proferida.

Atentamente,


ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA

Palacio de Justicia "Luis Carlos Pérez"
Calle 8 10-00 Centro
Email: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6028240000 Extensión 531
Popayán- Cauca





ASUNTO: ADICIÓN DE SENTENCIA
RECONVENCIÓN: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: INGRID VANESSA MUÑOZ LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO: LUIS MIGUEL CERON MUÑOZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 190013103006-2022-00-193-00
PROCESO PRINCIPAL: REIVINDICATORIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES

Procede El Despacho mediante la presente providencia a resolver sobre la solicitud de adición de sentencia dictada en el proceso Reivindicatorio de LUIS MIGUEL CERON MUÑOZ, contra: INGRID VANESSA MUÑOZ LOPEZ y OTROS, y en Reconvencción: INGRID VANESSA MUÑOZ LOPEZ, mayor y vecina de Popayán, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.002.820.234 de Popayán; OSCAR IVAN ZEMANATE DORADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.058.970.883 de Bolívar Y OTROS, contra: LUIS MIGUEL CERON MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.144.063.578 expedida en Cali, de fecha 17 de mayo de 2023, sobre el predio denominado LOTE N° 2, matrícula inmobiliaria Nro. 120-242972 de la ORIP Popayán, cedula catastral Nro. 0001000000050899000000000, área de 6 hectáreas más 3356 metros cuadrados, identificado con los siguientes linderos especiales: "NORTE, del punto 79 al punto 19, en 314 metros, con quebrada en medio con propiedad de PEDRO QUIRA; ORIENTE, del punto 19 al punto 3, en 116.00 metros, con lote No. 1; Cruza en dirección ORIENTE, del punto 3 al punto 2, con el lote No. 2 y con servidumbre; cruza por el ORIENTE, del punto 2 al punto 23, en 53,00 metros, con servidumbre; SUR -ORIENTE, del punto 23 al punto 29, en 65.00 metros, con Servidumbre; OCCIDENTE, del punto 29 hasta el punto 52, en 131.00 metros, con CECILIA BONILLA; SUR, del punto 52 hasta el punto 61 en 278 metros, con CECILIA BONILLA; OCCIDENTE, del punto 61 al punto 72, quebrada en medio, con CECILIA BONILLA, EN 139:00 METROS. OCCIDENTE, del punto 72 al punto 79, punto de partida en 120.00 metros, con ROCIO PEREZ

Se solicita por el apoderado MARTIN YOBANI PALECHOR AUSECHA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 76318158 de Popayán Cauca, y tarjeta profesional N° 380424 del Consejo Superior De La Judicatura, en representación de los Señores: **OSCAR EDUARDO URIBE GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.144.152.335 de Cali; y, **DAVID SANTIAGO RUIZ PIAMBA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.002.970.121 de Palmira, se corrija la sentencia en reconvencción declarativa de pertenencia de fecha 17 de mayo de 2023, con el objeto de que se adicione la parte resolutive de la providencia dado que se omitió describir el lote denominado: **LOTE 2** que corresponde al demandante: **DAVID SANTIAGO RUIZ PIAMBA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.002.970.121 de Palmira y el predio denominado: **LOTE 16**, que corresponde al demandante: **OSCAR EDUARDO URIBE GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.144.152.335 de Cali.

Palacio de Justicia "Luis Carlos Pérez"
Calle 8 10-00 Centro
Email: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6028240000 Extensión 531
Popayán- Cauca





Mediante providencia de fecha 17 de mayo de 2023 y tal como aparece en su parte resolutive, este despacho declaró la titularidad del dominio en cabeza de los demandantes, sin embargo y por error se omitió en la parte resolutive citar los predios denominados **LOTE 2 Y LOTE 16**, omisión que ha causado graves inconvenientes a los citados.

Revisado el experticio técnico realizado en el proceso se observa que efectivamente como se señala en el escrito petitorio el **LOTE NRO. 2**, y el **LOTE NRO. 16**, hacen parte del predio de mayor extensión identificado con folio matrícula inmobiliaria Nro. 120-242972 de la ORIP Popayán, cedula catastral Nro. 0001000000050899000000000, de lo cual se omitió su enunciación en la parte resolutive de la sentencia, Por lo expuesto este despacho accederá a adicionar la parte resolutive de la sentencia calendada con fecha 17 de mayo de 2023, en sentido de:

DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto por el modo de la prescripción adquisitiva de dominio a **DAVID SANTIAGO RUIZ PIAMBA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.002.970.121, un lote de terreno denominado así: **LOTE N° 2**, identificado por los siguientes linderos especiales: N O R T E: En dirección general N O R T E en una distancia total de 49.91 metros colindando desde el punto 78 al 77 con El zanjón. O E S T E: En dirección general O E S T E en una distancia total de 55.65 metros colindando desde el punto 77 al 77 A con el Lote 3. S U R: En dirección general S U R en una distancia total de 107.73 metros colindando desde el punto 77 A al 77b pasando por el punto 77c y el punto 78 A con Servidumbre. E S T E: En dirección general E S T E en una distancia total de 115.92 metros, colindando desde el punto 78 A al 78 con Lote 16. **ÁREA 3779 Mts²**

DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto por el modo de la prescripción adquisitiva de dominio a **OSCAR EDUARDO URIBE GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.144.152.335, un lote de terreno denominado así: **LOTE N°16**, cuyos linderos especiales son: N O R T E: En dirección general N O R T E en una distancia total de 36.13 metros colindando desde el punto 8 AL 78. O E S T E: En dirección general O E S T E en una distancia total de 32.04 metros colindando desde el punto 78A A 1 con el Lote 1. S U R: En dirección general SUR en una distancia total de 115.92 metros colindando desde el punto 78 A 78A con lote 2. E S T E: En dirección general E S T E en una distancia total de 115.85 metros, colindando desde el punto 1 a 8. **ÁREA LOTE: 3696 Mts²**

igualmente se ordenará la inscripción de la adición a la sentencia de fecha 17 de mayo de 2023, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-242972 de la ORIP Popayán, igualmente mediante oficio se solicitará la apertura de un nuevo folio conforme lo aquí ordenado, respaldado tal pronunciamiento en los lineamientos a que se contrae el artículo 287 del C.G.P. que dice:

"Adición: Cuando la sentencia omite resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de



pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada”.

Por los expuesto, EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYÁN, DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR conforme al artículo 287 del Código General Del Proceso, a la Sentencia de fecha 17 de mayo de 2023, proferida en el proceso principal Reivindicatorio y en Reconvenición Declarativo de Pertenencia que formularon: INGRID VANESSA MUÑOZ LOPEZ, mayor y vecina de Popayán, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.002.820.234 de Popayán; OSCAR IVAN ZEMANATE DORADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.058.970.883 de Bolívar; Y OTROS, contra LUIS MIGUEL CERON MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.144.063.578 expedida en Cali, en sentido de:

DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto por el modo de la prescripción adquisitiva de dominio a **DAVID SANTIAGO RUIZ PIAMBA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.002.970.121, un lote de terreno denominado así: **LOTE N° 2**, identificado por los siguientes linderos especiales: **N O R T E**: En dirección general **N O R T E** en una distancia total de 49.91 metros colindando desde el punto 78 al 77 con El zanjón. **O E S T E**: En dirección general **O E S T E** en una distancia total de 55.65 metros colindando desde el punto 77 al 77 A con el Lote 3. **S U R**: En dirección general **S U R** en una distancia total de 107.73 metros colindando desde el punto 77 A al 77b pasando por el punto 77c y el punto 78 A con Servidumbre. **E S T E**: En dirección general **E S T E** en una distancia total de 115.92 metros, colindando desde el punto 78 A al 78 con Lote 16. **ÁREA** 3779 Mts²

DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto por el modo de la prescripción adquisitiva de dominio a **OSCAR EDUARDO URIBE GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.144.152.335, un lote de terreno denominado así: **LOTE N°16**, cuyos linderos especiales son: **N O R T E**: En dirección general **N O R T E** en una distancia total de 36.13 metros colindando desde el punto 8 AL 78. **O E S T E**: En dirección general **O E S T E** en una distancia total de 32.04 metros colindando desde el punto 78A A 1 con el Lote 1. **S U R**: En dirección general **SUR** en una distancia total de 115.92 metros colindando desde el punto 78 A 78A con lote 2. **E S T E**: En dirección general **E S T E** en una distancia total de 115.85 metros, colindando desde el punto 1 a 8. **ÁREA LOTE**: 3696 Mts²

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la presente adición de sentencia en el folio de matrícula Nro. 120-242972 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, exhortando a esta dependencia para que se sirva cumplir e inscribir la sentencia en mención, donde se aplica lo dispuesto en el DECRETO 2218 de 2015 Artículo 2.2.6.1.6. licencia de subdivisión y sus modalidades. Parágrafo 3° que dispone:

“No se requerirá licencia de subdivisión cuando se trate de particiones o divisiones materiales de predio ordenados por sentencia judicial”

Palacio de Justicia “Luis Carlos Pérez”
Calle 8 10-00 Centro
Email: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6028240000 Extensión 531
Popayán- Cauca





Se solicita se sirva ordenar a quien corresponda se realice la apertura del folio de matrícula inmobiliaria conforme a lo dispuesto en el literal primero de la parte resolutive de esta sentencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por aviso la presente Decisión.

CUARTO: cumplido lo anterior regrésese nuevamente el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE POR AVISO



ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
JUEZ